

Número de la bola	Numeración de los títulos que abarcan	
	del	al
1	1	6.525
2	6.526	13.050
3	13.051	19.575
4	19.576	26.100
5	26.101	32.625
6	32.626	39.150
7	39.151	45.675
8	45.676	52.200
9	52.201	58.725
10	58.726	65.250
11	65.251	71.775
12	71.776	78.300
13	78.301	84.825
14	84.826	91.350
15	91.351	97.875
16	97.876	104.400
17	104.401	110.925
18	110.926	117.450
19	117.451	123.975
20	123.976	130.500

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de mayo de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendidos en el artículo sexto de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se expresan:

Inspector de tercera clase don Mariano Palomo Blanco.
Inspector de tercera clase don Luis Ceitegui Coscolla.
Inspector de tercera clase don Alfredo Pérez Manzanar.
Inspector de tercera clase don Juan Antonio Ibáñez Taber nero.

Subinspector de segunda clase don José María Montero Ovejero.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 10 de mayo de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al soldado don Francisco Jiménez Quislan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en los artículos cuarto y sexto de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al soldado don Francisco Jiménez Quislan.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 10 de mayo de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los miembros de Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendidos en los artículos sexto y séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los miembros de las Fuerzas de Policía Armada que a continuación se expresan.

Con distintivo rojo

Cabo primero don Francisco Resino Aguado.
Cabo primero don Virgilio López Sánchez.
Policia don Faustino Penabad Castro.
Policia don Arturo Pascual Moreno.

Con distintivo blanco

Cabo don Victoriano Martínez Hornero.
Policia don Juan Perales Cano.
Policia don José Gavilán García.
Policia don Fernando Torres Gómez.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 10 de mayo de 1973 por la que se concede la Medalla de Plata al Mérito Policial a la Brigada de Investigación Social de la Jefatura Superior de Policía de Bilbao.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en la Brigada de Investigación Social de la Jefatura Superior de Policía de Bilbao, a propuesta de esa Dirección General y por estimar que concurren en la misma las condiciones establecidas por el artículo quinto de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la citada Brigada la Medalla de Plata al Mérito Policial.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 10 de mayo de 1973 por la que se concede la Medalla de Plata al Mérito Policial al Subinspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Ludivino Rodríguez Mateos.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, que se ha destacado por su entrega al cumplimiento del deber, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo quinto de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla de Plata al Mérito Policial al Subinspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Ludivino Rodríguez Mateos.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 10 de mayo de 1973 por la que se conceden condecoraciones policiales a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber, a propuesta de esa Dirección General y por